UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Rectorado

RESOLUCIÓN DG N° 78/12

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 3/2.012, ID N° 235347, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 7 de setiembre de 2012

VISTO:
El Informe del Comité de Evaluación al llamado de licitación por concurso de oferta N° 03/2012, ID N° 235347 Rubro 530 "adquisición de vehículo para la institución", y

CONSIDERANDO:
Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **b) Licitación por concurso de ofertas para la contratación cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos**.

Que, por resolución de la DG N° 56/12 de fecha 17 de julio de 2.012, se aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación por concurso de oferta, ID N° 235347 para la adquisición de vehículo para la institución.

Que, de conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando **declarar desierto el ítem N° 1 del llamado a licitación por concurso de oferta N° 3/2.012 para la Adquisición de vehículo**, por haber presentado el único oferente que es la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, una oferta superior a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. DECLARAR DESIERTO el ítem N° 1 del llamado a Licitación por concurso de oferta N° 3/2.012, ID N° 235347, "Adquisición de vehículo", por los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Director General

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892